



AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2023 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1 del Plan General Municipal. (2023081378)

Con fecha de 19 de septiembre de 2023, en sesión extraordinaria del Pleno celebrado en el Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

“3. Aprobación, inicialmente, de la modificación n.º 1 del Plan General Municipal de Miajadas.

En relación con el expediente relativo a la modificación del Plan General Municipal que se está tramitando por este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: “Los acuerdos que correspondan adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística” requieren de mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al informe jurídico obrante en el expediente, se considera que propuesta se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la corporación, conforme a lo establecido en los artículos 49.3.b) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por el Pleno de la corporación se aprobó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación n.º 1 del Plan General Municipal de Miajadas, en los siguientes términos:

“La regulación de las alturas de edificaciones e instalaciones en cada uno de los artículos del PGM de Miajadas objeto de la modificación es de la siguiente forma:

“Artículo_3.2.2.1. Suelo No Urbanizable de Protección Natural (SNUP_N).

...

- Alturas._ Una planta y tres metros (3,00m) _ uso residencial y zona de huertos
Dos plantas y seis metros y cincuenta centímetros (6,50m) _ resto de usos
Podrán rebasar esta altura aquellos edificios e instalaciones en el caso de que los requisitos funcionales del uso o actividad a implantar exijan una superior.

...”



"Artículo_3.2.2.2. Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Regadíos (SNUP_E_AR)

...

— Alturas._ Dos plantas y seis metros (6,00m)

Podrán rebasar esta altura aquellos edificios e instalaciones en el caso de que los requisitos funcionales del uso o actividad a implantar exijan una superior.

..."

"Artículo_3.2.2.5. Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental Hidrológica (SNUP_H)

...

— Alturas._ Una planta y cuatro metros y cincuenta centímetros (4,50m)

Podrán rebasar esta altura aquellos edificios e instalaciones en el caso de que los requisitos funcionales del uso o actividad a implantar exijan una superior.

..."

"Artículo_3.2.2.7. Suelo No Urbanizable Común (SNU_C)

...

— Alturas._ arranque_ seis metros y cincuenta centímetros (6,50m) _ 2 plantas
cuatro metros (4,00m) _ 1 planta

cumbrera_ nueve metros (9,00m) _ 2 plantas

seis metros y cincuenta centímetros (6,50m) _ 1 planta

Podrán rebasar esta altura aquellos edificios e instalaciones en el caso de que los requisitos funcionales del uso o actividad a implantar exijan una superior.

..."

Segundo. Abrir un período de información pública por plazo de cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, estará disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://miajadas.eadministracion.es/home>

Que, incorporado el informe-propuesta, se dé traslado del expediente a la Comisión informativa competente por razón de la materia, para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

Tercero. Remitir, en su caso, las alegaciones, recomendaciones e informaciones recibidas, durante el plazo de información pública, a los Servicios Técnicos para su informe.

Cuarto. Suspender, en su caso, el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.



Quinto. Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo”.

Miajadas, 21 de septiembre de 2023. El Alcalde, ANTONIO DÍAZ ALIAS.

• • •

